



PRORROGA PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, APROBADAS MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N° 77, de 2025 y N° 122 de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 30 de 2024 y N° 44 de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 30 de 17 de julio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación". Dicho acto administrativo fue tomado de razón el 06 de agosto de 2025, por la Contraloría General de la República.

2. Que, mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases concursales para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, en la ciudad de Villarrica, y autoriza su llamado a concurso público, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concuriales". Cabe precisar que este acto administrativo fue tomado de razón el 06 de agosto de 2025 por la Contraloría General de la República.

3. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las referidas Bases Concuriales indicadas en el considerando anterior, en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtp.r.gob.cl> y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso:

"El Ministerio podrá realizar modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases de Concurso hasta el día anterior a la fecha final de la entrega de las ofertas, debiendo otorgar un mayor plazo a los Oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones y rectificaciones. Lo anterior deberá ser autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado e informado en el sitio web, el que pasará a formar parte de las Bases de Concurso.

En tal caso, el proceso de Concurso se entenderá suspendido, a partir del día siguiente al día de término de recepción de consultas y hasta la total tramitación del acto administrativo, que apruebe las respuestas, aclaraciones, rectificaciones o eventuales modificaciones, lo cual se informará a través del sitio web..."

5. Que, en razón de las consultas realizadas, fue necesario modificar las Condiciones de Operación y las Bases de Concurso, lo que fue plasmado en la Resolución N° 44 de 2025 y en el Decreto N° 122 de 2025, respectivamente, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las cuales fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República el día 10 de noviembre de 2025.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en los párrafos quinto y sexto del punto 1.7.2 de las bases administrativas, en caso de efectuarse modificaciones, aclaraciones o rectificaciones a las mismas, el proceso se entenderá suspendido de pleno derecho hasta la publicación del acto administrativo que apruebe las respuestas, modificaciones o aclaraciones y por tanto, el nuevo plazo para presentar ofertas, se contará desde la fecha de publicación a través del sitio web de los actos administrativos previamente referidos.

7. Que, con el objetivo que los eventuales oferentes puedan conocer las modificaciones referidas, y en conformidad a las facultades contenidas en el punto 1.7 de las Bases Administrativas, resulta procedente aprobar en la parte resolutoria de este acto administrativo, una prórroga de los plazos para presentar ofertas establecidos en el cronograma el proceso concursal de la ciudad de Villarrica.

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE, en cinco (5) días hábiles, el plazo de presentación de ofertas, establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas aprobadas mediante el Decreto N° 77 de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual, de acuerdo al punto 1.7.2 de las referidas bases, deberá contarse desde la fecha de publicación en el sitio web de los actos administrativos que modifican las bases de licitación, las condiciones de operación y del acto administrativo que aprueba las respuestas a las consultas.

2.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtpr.gob.cl>).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
<http://www.dtpr.gob.cl>

Distribución:

DIVISION LEGAL

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1550924

E197926/2025